

nistro de relaciones exteriores, las seguridades de su mas distinguida consideracion—*Baron Deffaudis*.

Esta nota no se contestó porque ya se habia citado al sr. Baron para la conferencia que tuvo por objeto la discusion sobre los negocios pendientes entre el ministerio y la legacion, en la que así se convino, y de la que resultó la nota de 27 de junio, inserta ya en la página 20.

Legacion de Francia en Méjico.

Confidencial.

Méjico noviembre 16 de 1837.

El fiscal encargado de esponer su dictámen á la suprema corte de justicia sobre la sentencia pronunciada en 6 de julio por el juez Tamayo, y que condena al frances Pitre Lemoine á diez años de presidio en Veracruz, acaba de proponer se reduzca esta pena á dos años ménos. Yo espero que la suprema corte, en lugar de adoptar esta conclusion burlesca, ordenará pura y simplemente la libertad de Pitre, quien segun el parecer, así público como privado, de su ilustre defensor el sr. Lombardo, está ya mas que sobradamente castigado por el simple delito de policia que legalmente puede atribuírsele, con el tiempo de prision que hace cuatro meses habia sufrido hasta 6 de julio. Este asunto me parece sin embargo de tal modo importante, y su éxito susceptible de ejercer consecuencias tan directas sobre las relaciones entre nuestros dos paises, que pido al sr. Monasterio me permita explicarme con él sobre este asunto, con absoluta franqueza del todo amigable. La forma *confidencial* que doy á esta nota es una prueba de mis sinceros deseos de respetar toda especie de usos diplomáticos.

Espero antes de todo que el sr. Monasterio vuelva á leer con atencion la nota *confidencial* que en 19 de julio dirigí al sr. D. L. Cuevas sobre la sentencia del sr. juez Tamayo. Ea seguida le declaré que estaba profundamente convencido

de que todos los argumentos de derecho y todas las observaciones de hecho que en ella se han desenvuelto, serán aprobadas tan completamente como es posible, en conjunto y separadamente por el gobierno del rey; y lo serán con tanta mayor seguridad y fuerza, cuanto que descansa únicamente, por decirlo así, en el dictámen del señor Lombardo, quien (con placer lo digo) disfruta en Francia un alto aprecio, no solo por sus distinguidos talentos, sino tambien á causa de las ideas equitativas é ilustradas que constantemente manifestó durante su ministerio en sus relaciones con la legacion de S. M. No puedo suministrar al sr. Monasterio pruebas de la aprobacion dada por el gobierno del rey á mis doctrinas en el asunto de Pitre, puesto que aun no he recibido de Paris respuesta á las comunicaciones en que indicaba estas doctrinas; pero puedo á lo ménos ponerle en estado de asentar por sí mismo algunas presunciones sobre este negocio, comunicándole, *siempre confidencialmente*, el extracto de una nota que con fecha 10 de junio me ha escrito S. E. el presidente del consejo de ministros: dicho extracto es relativo á un incidente que imprime un carácter particular de gravedad al asunto de Pitre; hablo de la invasion de la legacion de Francia en 5 de febrero por la fuerza pública y el pueblo. El sr. Monasterio se impondrá por él, de que el espresado incidente que habia parecido en esta un objeto de poca importancia, *una friolera*, y que se discutió en tono de broma, aun burlándose un poco de mí por la formalidad con que lo trataba, se ha visto en Paris bajo el aspecto mas grave.... Así es como se equivocan en esta muy frecuentemente acerca de las impresiones y sentimientos que se abrigan en Paris; y tal vez lo sentirán algun dia, como yo mismo estoy sintiéndolo hace mucho tiempo, por la amistad que deberia unir á los dos paises.

¿Será por ejemplo un error, creer que el negocio de Pitre, porque concierne á un solo individuo, á un simple artesano, podria considerarse en Francia con una especie de indiferencia? Como frances, me hallo en estado de apreciar regularmente el modo de sentir de mis compatriotas; y como

empleado, las ideas de mi gobierno, para poder asegurar al sr. Monasterio, que nosotros todos nos conmovemos mas fácilmente con las cuestiones de personas, (cualquiera que estas sean), que con las de intereses. Nuestra historia entera lo prueba; y para no citar mas que ejemplares recientes, recuérdese lo ocurrido en Argel y Portugal. Despues de haber visto con paciencia saquear popular, administrativa y judicialmente nuestro comercio y nuestra navegacion durante doce ó quince años, precipitadamente nos resolvimos á hacer la guerra á estos dos paises: al primero, por haberse insultado en él á nuestro cónsul: y al segundo por que no sé qué juez de Lisboa condenó arbitrariamente á la pena infamante (en nuestro concepto) de la flagelacion, á un estudiante frances llamado Bonhomme, que nadie conocia en Francia, y quien, terminado su asunto, volvió á caer en su antigua oscuridad.

Me parece tambien que el de Pitre no debe considerarse aisladamente, y solo por su importancia particular, sino así mismo teniendo presente la situacion general de los asuntos entre ambos paises, y con relacion á la influencia que su desenlace puede ejercer en esta situacion evidentemente critica. Con efecto, el sr. Monasterio sabe, tan bien como yo, que ya ha pasado el tiempo en que las numerosas reclamaciones de la Francia eran acogidas con promesas de satisfacciones, siempre ilusorias, pero siempre repetidas. Tampoco es este el gobierno en que estas reclamaciones eran objeto de discusiones mas ó ménos plausibles, mas ó ménos nuevas: promesas y discusiones, todos estos medios dilatorios han sido agotados y abandonados. Las grandes cuestiones son: si los estrangeros deben ser indemnizados por el gobierno territorial de los despojos y daños que sufran en el curso de los disturbios civiles; si el gobierno territorial es responsable de las iniquidades cometidas por las autoridades secundarias, así administrativas como judiciales; si un convenio diplomático solemnemente contratado por los dos gobiernos y fielmente observado por uno de ellos, no puede ser desconocido por el otro &c.; en una palabra, sobre casi todas las cuestiones de de-

recho internacional, natural ó positivo que pueden conducir á apreciar las reclamaciones de la Francia, y cuya solucion forma necesariamente la base de las relaciones entre dos pueblos. El gobierno del rey y el de la república se encuentran en oposicion completa, patente y declarada. Esta oposicion cuyos síntomas se habían podido penetrar mucho tiempo hace en una multitud de discusiones sobre reclamaciones particulares, al fin se ha declarado en toda su fuerza con la denegacion absoluta y definitiva, opuesta por el sr. Cuevas en 27 de junio á la recapitulacion de las reclamaciones de la Francia que yo habia presentado bajo la forma de principios al ministerio mejicano en 13 de abril. Esta denegacion ha sido considerada tan detenidamente por una y otra parte como absoluta y definitiva, que el sr. Cuevas no ha opuesto la menor objecion á mi nota fecha 28 de junio en que la reconocí como tal, y que desde entónces generalmente he trasmitido mis quejas sobre ciertos hechos aislados, sin apoyarlos con discusion ninguna, mientras que ese mismo departamento no me ha contestado (cuando lo ha hecho) mas que por acuses de recibo. ¡Cuánto tiempo, pues, han de permanecer dos naciones que tienen relaciones bastante multiplicadas y bastante interesantes, en una oposicion completa, patente y declarada sobre principios que necesariamente deben formar la base de sus relaciones? No me atreveré ciertamente á decirlo; pero lo que al ménos me parece evidente es, que un estado de cosas tan violento no puede durar eternamente, ni aun mucho tiempo. Es indispensable ó que una de las dos naciones renuncie á sus opuestas doctrinas, ó que llegue á un choque. El gran número de años que ha transcurrido sin que ni la Francia ni Méjico hayan querido abandonar sus opuestas doctrinas, apenas da lugar á esperar un acomodamiento amistoso. En consecuencia, las apariencias desgraciadamente indican un choque entre dos pueblos que la naturaleza ha criado con toda evidencia para vivir en la union mas íntima y mas ventajosa.... Mas este choque puede precipitarse y agravarse por ciertas circunstancias accidentales; y despues de larga meditacion en mi con-

cepto, según mi conciencia, el asunto de Pitre me parece de esa especie de circunstancias.

Suplico al sr. Monasterio lea la presente nota *confidencial* con el espíritu de buena fe y de amistad que me la ha dictado. Le suplico, sobre todo, no se imagine, por ningún título, que al esponer estas consideraciones y citar los anteriores hechos, me anima la mas ligera intencion de insinuar amenazas, que no tengo orden ni por consecuencia derecho para hacer, y que por lo mismo solo serian notables faltas de los usos diplomáticos. No he deseado mas que hacer comprender al sr. Monasterio, como yo la concibo, la situacion actual de nuestros dos gobiernos entre sí, y la influencia que el negocio de Pitre puede tener en esta situacion. Hago este último esfuerzo para retardar un choque que me parece inevitable, del mismo modo que he hecho otros para impedir la probabilidad de este choque. Finalmente, no me ha desanimado la inutilidad constante de mis antiguas tentativas, ni ménos aún las insultantes personalidades que ella me ha atraído algunas veces: tan persuadido así estoy de que el deber primero de un agente diplomático, es el de mantener por todos los medios posibles, aun con sacrificios personales, la paz entre la nacion que representa y aquella cerca de la cual está acreditado.

Tengo el honor de renovar al sr. Monasterio las seguridades de mi muy distinguida consideracion y de mi particular aprecio.—(Firmado.)—*Baron Deffaudis*—Al sr. Monasterio, encargado del despacho del ministerio de relaciones exteriores.

A S. E. el sr. Baron Deffaudis, ministro plenipotenciario de Francia.

Confidencial.

Palacio del gobierno nacional, noviembre 25 de 1837.

El infrascrito oficial mayor encargado del despacho del ministerio de relaciones exteriores, ha recibido la nota de S. E. el sr. Baron Deffaudis de 16 del actual, relativa al asun-

to del frances Pitre Lemoine; é impuesto de cuantos puntos contiene, debe manifestar á S. E., que siendo muy provisional el encargo del que suscribe del despacho de este ministerio, pues muy pronto debe volver á él el exmo. sr. D. José María Bocanegra, apreciaria que el sr. Baron Deffaudis se sirva, si gusta, que con el mismo carácter de confidencial que tiene la espresada nota, se pase al conocimiento del indicado sr. Bocanegra.

El infrascrito aprovecha esta oportunidad para repetir á S. E. el sr. ministro plenipotenciario de Francia, las seguridades de su muy distinguida consideracion.—(Firmado.)—*José María Ortiz Monasterio.*

CAPITULO PRIMERO
ARTICULO I
ARTICULO II
ARTICULO III
ARTICULO IV
ARTICULO V
ARTICULO VI
ARTICULO VII
ARTICULO VIII
ARTICULO IX
ARTICULO X
ARTICULO XI
ARTICULO XII
ARTICULO XIII
ARTICULO XIV
ARTICULO XV
ARTICULO XVI
ARTICULO XVII
ARTICULO XVIII
ARTICULO XIX
ARTICULO XX
ARTICULO XXI
ARTICULO XXII
ARTICULO XXIII
ARTICULO XXIV
ARTICULO XXV
ARTICULO XXVI
ARTICULO XXVII
ARTICULO XXVIII
ARTICULO XXIX
ARTICULO XXX

Al dar cuenta el exmo. sr. ministro de relaciones á las cámaras con los anteriores documentos, dijo entre otras cosas lo siguiente.

Aunque en la nota de la legacion de Francia que acabo de leer ha tratado el sr. de Lisle algunos puntos que debieron obligarle á esperar la respuesta del ministerio de mi cargo, no tuvo á bien diferir su salida de esta capital ni aun por el corto tiempo que aquella demandaba, y volvió á pedir sus pasaportes con tal exigencia, que fué preciso remitírseles sin poder darle la correspondiente contestacion. Para el gobierno ha sido muy satisfactorio que el sr. encargado de negocios haya escusado al ministerio la obligacion de hacerle patentes las notables equivocaciones en que ha incurrido al escribir su última comunicacion, y el desagrado con que debió verla el presidente al considerar en ella los últimos esfuerzos para atacar á la administracion, faltando de un modo desconocido en la historia diplomática á los respetos que debe todo agente diplomático al gobierno cerca del cual está acreditado.

Yo tengo sin embargo la obligacion de hacer á la cámara las debidas esplicaciones, para que pueda calificar si hay o no justicia en los cargos que la legacion de Francia ha querido contraer á la actual administracion. Me desentenderé de las observaciones del sr. de Lisle respecto de la necesidad de apelar al juicio de la nacion, para decidir si el choque entre los dos gobiernos debe serlo tambien con la República Mexicana. Cuando se tratara de investigar la voluntad nacional sobre algun punto en que no estuviera conocida, podrian tener fuerza las razones espuestas por la legacion de Francia. Pero ¿cómo dudar un momento que la voluntad de la nacion es contraria á que se le exijan por la fuerza concesiones que perjudican sus derechos y sus intereses; que no puede querer nunca que se falte á las altas con-

sideraciones que merece todo pueblo independiente; y que no se amenace á su gobierno para obligarle á satisfacer multitud de reclamaciones injustas, que ni están avaloradas competentemente, ni apoyadas en ningun principio del derecho de gentes ó internacional? El honor y el patriotismo no pueden dejar de estar en conformidad con la voluntad nacional, y ellos han dictado al gobierno las respuestas que se han dado sucesivamente á la legacion de Francia: ellos han inspirado tambien ese sentimiento general de aprobacion en toda la república de la conducta del mismo gobierno.

El sr. encargado de negocios de Francia ha intentado hacer responsable al ministerio de todas las reclamaciones que contiene el *Ultimatum*, conviniendo en que no han tenido origen bajo la actual administracion, y queriendo hacer valer la idea de que las anteriores no han desconocido los principios en que se han apoyado, sin embargo de no haberlas satisfecho. Esta otra nueva distincion del sr. de Lisle, á que ciertamente no han dado lugar las contestaciones de este ministerio, porque ni indirectamente se ha querido justificar la conducta del gobierno con las supuestas faltas de los anteriores de que habla el *Ultimatum*, está tan en contradiccion con la correspondencia oficial de la legacion de Francia, que no se concibe qué fundamento haya podido tener presente para emitir aquel concepto. Ni el gobierno actual ni los que le han precedido, han podido separarse de los principios que han profesado; porque si bien en los negocios interiores se han podido adoptar diversos, respecto de la política exterior no ha habido sino un solo sistema, y desde la independenciam hasta la fecha todas las administraciones se han empeñado en manifestar á los gobiernos amigos los sentimientos mas benévolos y amistosos, y los deseos mas ardientes de proteger las garantías é intereses de los extranjeros. Todos han manifestado tambien que en ciertos puntos, como el de indemnizaciones, el ejecutivo no podia acceder á las demandas que se le dirigian, por no estar en sus facultades, y porque ha creido que aunque este punto pueda ser objeto de una negociacion especial en tiempos pacíficos, no hay derecho nién-

BIBLIOTECA NACIONAL DE MEXICO

tras no haya una estipulación espesa, de exigir que el erario público indemnice á los extranjeros que han sufrido pérdidas á consecuencia de los movimientos revolucionarios, cuando tal indemnización no se ha concedido ni á los mismos hijos de la república. Todos los ministros de relaciones exteriores han hablado y debido hablar en igual sentido, y los documentos oficiales que obran en el ministerio de mi cargo lo comprueban de una manera irrefragable. Respecto, pues, de la actual administración, no ha habido otra variación sino la de que llevando sus sentimientos amistosos hasta un punto que acaso no le era permitido, propuso un arbitraje para cortar de raíz las diferencias entre ambos gobiernos, y arreglar los negocios por medio de una decorosa transacción que consultara al honor é intereses de los dos países.

El sr. de Lisle ha querido fundar el ataque al gobierno en una nota confidencial del sr. Barón Deffaudis de 13 de junio anterior: la cámara verá en ella por el contrario, así como en las otras que tratan del á que aquella se refiere, la prueba mas inequívoca de la justicia y amistad que han dictado las comunicaciones del ministerio. Pero lo que asombrará ciertamente á la cámara es, que habiéndose procurado evitar con el mayor empeño, hasta en las circunstancias actuales, toda publicación que no fuera absolutamente necesaria para el conocimiento de los negocios de que trata el Ultimatum, y pudiera dar á las diferencias con el gobierno francés un carácter mas odioso del que ya tienen, el sr. de Lisle obligue al ministerio á dar á luz documentos confidentiales que ponen de manifiesto la moderación del gobierno y la hostilidad y acritud permanente que han caracterizado la correspondencia de la legación de Francia. Las notas de que se trata prueban lo que acabo de decir. La cámara á quien di cuenta desde mayo del año anterior con la representación de los comerciantes franceses establecidos en esta capital, y dirigida al presidente del consejo de ministros de Francia, sabe que no se publicó por no perjudicar en la estimación pública á los que la firmaron; sin embargo de que no podía ocultarse que cerca de cuatrocientos franceses que suscri-

ben una representación en que se trata de negocios pendientes entre el ministerio y la legación de Francia, debían ignorar lo que suscribían, y arrepentirse, como lo estará, sin duda la mayor parte, de haber contribuido á fomentar las diferencias entre su gobierno y una nación que los ha acogido generosamente.

El sr. de Lisle habla muy de paso de notas *desfiguradas* que ha publicado este ministerio para prevenir en su favor la opinión pública, y yo no alcanzo á la verdad lo que ha querido decir su señoría; porque estando en disposición de apreciar, mas que cualquiera otro, la exactitud y fidelidad de las publicaciones que se han hecho hasta ahora, es tan extraña aquella frase, que es preciso considerarla como falta de sentido. No hablo de los artículos del Diario del gobierno, porque la legación de Francia sabe muy bien, y lo ha oído repetir oficialmente muchas veces, que el gobierno no es ni puede ser responsable de la parte que no es oficial, aunque sea cierto que los editores del mismo periódico procuren conformarse con las ideas y opiniones que presumen tiene el ministerio.

En la comunicación de que se trata de la legación de Francia, me ha hecho esta decir con referencia á mi nota de 27 de junio del año anterior, publicada ya en el primer cuaderno, lo contrario de lo que espuse sobre un punto demasiado importante. Tratando de los principios asentados por el sr. ministro del interior en su contestación al gobernador de San Luis Potosí, manifesté á S. E. el sr. Deffaudis, que *sin entrar en la cuestión de si ellos rigen ó no en todas las naciones europeas, el infrascrito no puede menos de decir, que el supremo gobierno los cree conformes al derecho de gentes, al comun y al internacional; debiendo advertir &c* (1). El sr. de Lisle, sin duda por una equivocación, ha supuesto que la frase dice *no los cree conformes* (2), en lugar de *los cree conformes*, con lo cual ha combatido victoriosamente el supuesto concepto del ministerio.

(1) Pág. 23.

(2) Página 162.

En cuanto á las faltas cometidas en la traduccion de la nota del sr. Bazoche, la cámara sabe ya que el ministerio de la guerra no tuvo ni pudo tener parte en ellas, y el mismo sr. de Lisle me manifestó en carta particular que quedaba satisfecho de las esplicaciones que se le dieron.

La nacion toda está ya instruida, y dentro de pocos dias lo estará aun mas del estado de las relaciones con Francia, del noble y amistoso origen que han tenido, de los esfuerzos de los diferentes gobiernos de la república para conservarlas en el mejor estado, y de la injusticia de las pretensiones del gobierno frances. Las hostilidades con que este perjudica hoy los intereses de la república mexicana, y el rompimiento que ha provocado, no podrán jamas destruir las simpatias que debe inspirar una nacion hospitalaria, que en medio de las circunstancias dificiles en que sucesivamente se ha encontrado, y agitada por el choque violento de las opiniones y partidos interiores, se ha escedido, por decirlo así, en manifestar de todos modos y en todos tiempos sus sentimientos amigables y sus deseos mas ardientes por conservar la buena inteligencia y armonía con un gobierno que hoy la hostiliza tan injustamente.

LAS reclamaciones promovidas por el sr. Baron Deffaudis con motivo del saqueo de Oajaca y del motin de Méjico, ocasionado por la reduccion del valor de la moneda de cobre, dan principio á este cuaderno, continuando la insercion de los documentos relativos al *Ultimatum* de la Francia, y con ellos quedan terminados los que abraza dicho sr. ministro en la primera categoría de sus reclamaciones pagina 5.

La segunda categoría está comprendida en estos términos:

Persecucion por medio de la violencia de préstamos forzosos, contrarios en sí mismos tanto al derecho de gentes como á los tratados existentes, y no ménos opuestos á la equidad natural por la injusta parcialidad de su reparticion.

Como el expediente de la materia contenga en tres cuadernos, ciento cincuenta y cinco fojas, seria demasiado molesta á los lectores la copia testual de todas y cada una de las notas que comprenden: nos hemos reducido por lo mismo á insertar íntegras las principales ó de mayor importancia, haciendo un extracto de todas las demas con la exactitud indispensable, á fin de que el público se imponga de todos los antecedentes y pormenores relativos á este negociado.

SAQUEO DE OAJACA.

Legacion de Francia en Méjico.

Méjico noviembre 2 de 1836.

El infrascrito ministro plenipotenciario de Francia, tiene el honor de acompañar al sr. secretario general, encargado del despacho de relaciones exteriores, el estado de las pérdidas que sufrieron cuatro súbditos de S. M., establecidos en Oajaca, en el saqueo de aquella ciudad por los insurgentes de la Misteca, el 29 de junio último.

Este estado va acompañado de cuatro documentos justificativos numerados del 1 al 4, y las pérdidas que indican montan.

La del sr. Barrier, propietario de una botica, á...	14,472 ps.
La del sr. Ronaix, director de la botica del sr. Barrier, á	1,727
La del sr. Chavances, mancebo de la misma....	780
En fin, la del sr. Avril, destilador que vivia con el sr Barrier.....	6,115

Total (salvo yerro ú omision)..... 23,094 ps.

Aunque se ha manifestado al infrascrito varias veces que la administracion actual de Méjico no se creia obligada á indemnizar á los extranjeros víctimas de las guerras civiles del pais, se halla sin embargo en la necesidad de pedirle indemnizaciones para los franceses precitados de Oajaca, en razon de que el gobierno de S. M. ha manifestado tambien repetidas veces con tanta fuerza como precision á la legacion de Francia en Méjico, doctrinas absolutamente contrarias á las que profesa la administracion. El infrascrito no ha perdido, por otra parte, la esperanza de convencerla de los principios verdaderos de la materia.